



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0072-R-2018 Piura, 22 de enero de 2018

### VISTO

El expediente N° 86-201-18-8 de fecha 10 de enero de 2018, presentado por la Ing. Patricia Valdiviezo Criollo, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 02-2018-UNP-ABAST de fecha 03 de enero de 2018, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, comunica que de acuerdo al Decreto Supremo N° 018-2015-PRODUCE de fecha 06 de junio de 2015, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 29632 – Ley para erradicar la elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE, así mismo con el Oficio Múltiple N° 1075-2017/GRP.420020-100-900 de fecha 05 de octubre de 2017, el cual hace la invitación a participar en el taller del día 20 de octubre de 2018, en el Auditorio de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Filial Piura, dirigido a los usuarios de alcohol etílico y alcohol metílico al ingreso en los registros especiales electrónicos en la Ventanilla Única del Sector Producción. Al respecto comunica que en dicha reunión se les indicó que los usuarios que recién iban a ser uso de estos insumos tendrían que acercarse a PRODUCE – Lima, para que se les oriente y entregue la respectiva clave, para el ingreso en forma electrónica. Asimismo señala que deben apersonarse a partir del 27 de enero de 2018 para recibir la orientación y la respectiva clave, así como entregar la información en forma inmediata ya que la fecha de presentación es al 23 de enero de 2018, por lo que se hace necesario se les otorgue las facilidades para viajar en comisión de servicios: Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo – Jefa de Abastecimiento, Lic. Wilfredo Guerrero Valle – Encargado de Insumos Químicos y CPC Nicolás Arica Chávez – Apoyo en los Insumos Químicos; con pasajes Piura-Lima-Piura, bus cama especial y 04 días de viáticos a cada uno de los antes mencionados;

Que, con Certificación Presupuestal N° 0233-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que existe cobertura presupuestaria en:

Sección Funcional: 0021

Certificado: 03

Secuencia: 22

Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Partidas: 2.3.2.1.2.1 S/ 660,00

2.3.2.1.2.2 S/ 3,840,00

Fuente de Financiamiento: 09-Recursos Directamente Recaudados

Concepto: certificar gasto por pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y viáticos (04 días) a la ciudad de Lima a favor de: Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo, Lic. Wilfredo Guerrero Valle y CPC Nicolás Arica Chávez

Documento que lo sustenta: oficio N° 02-2018-UNP-ABAST

Monto: S/ 4,500.00 soles

Su ejecución estará a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, de la siguiente comisión de servicios: Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo – Jefa de Abastecimiento, Lic. Wilfredo Guerrero Valle – Encargado de Insumos Químicos y CPC Nicolás Arica Chávez – Apoyo en los Insumos Químicos de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad que puedan apersonarse a PRODUCE – Lima para entregar información así como recibir la orientación y clave de ingreso en los registros especiales electrónicos en la Ventanilla Única del Sector Producción, a partir del 23 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue a cada uno de los miembros de la citada Comisión de Servicios: pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR, DGA, ABAST., OCEP(3), OCARH(6), OCI, OCP, INT(3), ARCHIVO(2)

19 copias

MAC

  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL